



Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0068/2019/SICOM
Recurrente:	TlaxiacoTransparente TlaxiacoTransparente
Sujeto Obligado:	Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Con fecha trece de agosto del año en que se actúa, se recibió en Oficialía de Partes de este Instituto el oficio número IEEPO/UEyAI/772/2019 signado por la licenciada Liliana Juárez Córdova, titular de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, y responsable de la Unidad de Transparencia, en cumplimiento a la resolución dictada en el presente recurso de revisión.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente el oficio IEEPO/UEyAI/772/2019 y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Vista la certificación a foja 91 se conoce que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución aprobada por el Consejo General, transcurrió del treinta de julio al doce de agosto de dos mil diecinueve, y para informar dicho cumplimiento del trece al quince de agosto, de manera que, se tiene informando en tiempo dicho cumplimiento, sin embargo, cabe hacer mención que dicho cumplimiento no fue informado a través del Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), por lo que, se le insta para que en lo subsecuente proporcione los cumplimientos por medio de éste Sistema de los recursos de revisión que así se tramiten.

Segundo. A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste a la parte Recurrente, **dese vista a TlaxiacoTransparente TlaxiacoTransparente** con el oficio número IEEPO/UEyAI/772/2019 y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo

 www.iaip.oaxaca.org.mx
 IAIP Oaxaca |  @IAIPOaxaca
 01 (951) 515 1190 | 515 2321
 INFOTEL 01 800 004 3247
 Almendros 122, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; en el entendido que de no hacer manifestación alguna al respecto, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese al Sujeto Obligado por oficio, y a la parte Recurrente en el medio señalado para tal efecto, toda vez que el Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM), no permite realizar la notificación del presente acuerdo.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Girón

